



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Expediente nº: 3510/219

Notificación Adjudicación Contrato.

Procedimiento: Contrato Mayor de Servicio Información y Comunicación Edusi
(Procedimiento Abierto)

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día **14 de febrero de 2020**, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

(...)

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMERCIO

4.1. CONTRATOS.

PUNTO URGENTE.

4.1.6. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “MARACENA SOSTENIBLE II”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 3510/2019

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2019 en el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Maracena Sostenible II”, cofinanciada en un 80% por el FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional – en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”. El expediente se tramita mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentando ofertas los siguientes licitadores:

1. CIF: B18784587 BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
2. CIF: B18723726 Comuñiqar Consultores S.L
3. CIF: B87858544 GAIAMBIENTE ENVIRONMENTAL CONSULTING S.L.L.
4. CIF: 44260939S LEONARDO MOLINA FERNANDEZ

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019, donde se apertura y valora el sobre 1 de documentación administrativa, y se apertura el sobre 2 de ofertas técnicas



Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de enero de 2020, donde se califica el sobre 2 ofertas técnicas y se apertura el sobre 3 de ofertas económicas

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2020, donde se acuerda proponer como adjudicataria del procedimiento de licitación referenciado a COMUNIQAR CONSULTORES, S.L

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Maracena, con fecha 5 de febrero de 2020, que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, sobre acreditación de la Solvencia Económica, de fecha 6 de febrero de 2020 y que consta en el expediente.

Visto el Informe de la Técnica de Gestión DUSI de fecha 11 de febrero de 2020 ratificando informe de cumplimiento de solvencia técnica emitido el 4 de febrero de 2020

Vista la propuesta de acuerdo, de fecha 11 de febrero de 2020, emitida por la Sra. Concejala de Contratación, sobre adjudicación del Contratocontratación del servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Maracena Sostenible II”, mediante procedimiento abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “MARACENA SOSTENIBLE II”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER - FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación del servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Maracena Sostenible II”, cofinanciada en un 80% por el FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional – en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentando ofertas los siguientes licitadores:

- CIF: B18784587 BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
- CIF: B18723726 Comuniqar Consultores S.L
- CIF: B87858544 GAIAMBIENTE ENVIRONMENTAL CONSULTING S.L.L.
- CIF: 44260939S LEONARDO MOLINA FERNANDEZ

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019, donde se apertura y valora el sobre 1 de documentación administrativa, y se apertura el sobre 2 de ofertas técnicas conforme a la cual:

“.....Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa puede constatar que la empresa BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L. se presenta dos veces, apareciendo en la Plataforma de Contratación como correctas dichas presentaciones, es por ello que se revisa la documentación contenida en el sobre 1 de las dos presentaciones comprobando que es idéntica, por lo que se decide admitir, teniendo en cuenta que se analizará minuciosamente el contenido de cada





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

uno de los sobres que presente dicha empresa para constatar que no se trata de dos ofertas diferentes, sino de una sola oferta. Si en cualquier caso se observara que la documentación es distinta se excluiría por doble presentación.

Se revisa también la documentación de los restantes licitadores y la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CIF: B18784587 BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
- CIF: B18723726 Comuniqar Consultores S.L
- CIF: B87858544 GAIAMBIENTE ENVIRONMENTAL CONSULTING S.L.L.
- CIF: 44260939S LEONARDO MOLINA FERNANDEZ

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de enero de 2020, donde se califica el sobre 2 ofertas técnicas y se apertura el sobre 3 de ofertas económicas, en la que se determina:

“...Una vez valoradas las ofertas se hace constar en la presente acta que en la valoración del criterio precio, se ha calculado la posibilidad de incurrir en baja anormal o desproporcionada, tratándose de cuatro licitadores se ha aplicado lo establecido en el artículo 85.4 del RD 1098/2001, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al cual: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La primera media aritmética, da un valor de 29.943,70 €, no existiendo ninguna empresa cuya oferta sea superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no se realiza ninguna otra media, se procede a determinar si alguna empresa ha presentado oferta que pueda incurrir en baja anormal, y se detecta que la empresa Comuniqar Consultores S.L., que es la que ha obtenido la puntuación más alta en el criterio precio si presenta oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética calculada, por lo que la Mesa procede a indicar en la sesión que dicha empresa quedará admitida provisionalmente, en tanto no se justifique la oferta presentada. Se realiza la comunicación de justificación de oferta anormalmente baja a través de la Plataforma de Contratación a la empresa Comuniqar Consultores, S.L., dándole el plazo para justificar su oferta, no realizando ningún otro acto incluido en el orden del día de la sesión, hasta el recibo de la justificación”.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2020, donde se acuerda proponer como adjudicataria del procedimiento de licitación referenciado a COMUNIQAR CONSULTORES, S.L., y que literalmente dice:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de enero de 2020 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas del Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Berta Linares Carmona, Concejala de Contratación

SECRETARIO

D./Dña. María Eugenia Melgarejo Vallejo, Administrativa

VOCALES



D./Dña. Cristina Cordero Labrador, Técnica Gestión DUSI
D./Dña. Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria General
D./Dña. José Alfonso Pulido Pérez, Interventor Accidental

Asiste también a la sesión D^a. María Adela Arenas Ramírez, con D.N.I.:575-Z, en representación de la empresa Comuniqar Consultores, S.L.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 3510/2019-2 - Aprobación acta de la sesión anterior 3510/2019-2
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3510/2019 - Servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "MARACENA SOSTENIBLE II" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- 3.- Propuesta adjudicación: 3510/2019 - Servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "MARACENA SOSTENIBLE II" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Se Expone

- 1.- Aprobación de acta: 3510/2019-2 - Aprobación acta de la sesión anterior 3510/2019-2
La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta_3510_2019-2_14_01_20_13_43_03.doc correspondiente a la sesión: 3510/2019-2.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: No existen alegaciones al acta de la sesión anterior, se da por aprobada el acta 3510/2019-2

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3510/2019 - Servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "MARACENA SOSTENIBLE II" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

No aparece sobre enlazado en el presente acta, desconocemos el motivo, pero la Mesa ha analizado con anterioridad a la celebración de la presente sesión la documentación aportada por la empresa en la Plataforma para justificar su oferta presuntamente anormal y en el desarrollo de la sesión se realizan algunas preguntas a la representante de la empresa. La Mesa da por justificada la oferta.

3.- Propuesta adjudicación: 3510/2019 - Servicio de información y comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "MARACENA SOSTENIBLE II" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B18723726 Comuniqar Consultores S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 26.5
Total criterios CAF: 60.0
Total puntuación: 86.5
Orden: 2 CIF: 44260939S LEONARDO MOLINA FERNANDEZ
Total criterios CJV: 29.0
Total criterios CAF: 57.4
Total puntuación: 86.4
Orden: 3 CIF: B87858544 GAIAMBIENTE ENVIRONMENTAL CONSULTING S.L.L.
Total criterios CJV: 13.0





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Total criterios CAF: 56.48
Total puntuación: 69.48
Orden: 4 CIF: B18784587 BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
Total criterios CJV: 0.0
Total criterios CAF: 56.31
Total puntuación: 56.31
Orden: 5 CIF: B18784587 BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
Total criterios CJV: 26.0
Total criterios CAF: 0.0
Total puntuación: 26.0

En el seno de la Mesa también se realiza el requerimiento de documentación al primer clasificado y propuesto para la adjudicación, *Comuniqar Consultores S.L*, a través de comunicación realizada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Eugenia Melgarejo Vallejo
SECRETARIO/A

D./Dña. Berta Linares Carmona
PRESIDENTE/A

Dado que el requerimiento de documentación para poder proceder a la adjudicación, se realizó mediante comunicación al primer clasificado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de enero de 2020.

Vista la respuesta presentada por la empresa el 29 de enero de 2020, según justificante de presentación (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) con código de verificación: *PXJII_Q//HS_NNC9M_53165*, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda.
- CIF empresa.
- Declaración Volumen Negocio.
- Cuentas anuales de 2016, 2017 y 2018.
- Anexo V(declaración responsable cumplimiento obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad y cumplimiento obligaciones materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres) .
- DNI administrador único.
- Escrituras de constitución y de elevación a público acuerdos sociales.
- Certificado inscripción IAE.
- Seguro responsabilidad a terceros y justificante pago prima.
- Documentación justificativa de solvencia técnica.

Vista la documentación presentada por la empresa, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento para complementar la aportada a través de la PLCSF, con registro de entrada 2020-E-RE-252 de fecha 31 de enero de 2020, donde se adjunta la siguiente documentación:

- Certificados de solvencia técnica.
- Justificante transferencia ingreso garantía definitiva.

Visto que la documentación presentada cumple con el requerimiento efectuado en tiempo y forma, tal y como se deduce de los informes emitidos:

- Informe de la Técnica de Gestión DUSI de fecha 4 de febrero de 2020 y sobre cumplimiento de solvencia técnica.



- Informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 5 de febrero de 2020.
- Informe del Interventor Accidental de fecha 6 de febrero de 2020 sobre cumplimiento de solvencia económica y financiera.
- Informe de la Técnica de Gestión DUSI de fecha 11 de febrero de 2020 ratificando informe de cumplimiento de solvencia técnica emitido el 4 de febrero de 2020

Por lo anteriormente expuesto se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “MARACENA SOSTENIBLE II”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER – FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL – EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, confirmando y haciendo propios todos y cada uno de los pronunciamientos y propuestas emitidos por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “MARACENA SOSTENIBLE II”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER – FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL – EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, a través de procedimiento abierto de tramitación ordinaria, a la empresa **COMUNIQAR CONSULTORES, S.L.**, con C.I.F.: B-18.723.726.

“CPV – 79340000 Servicios de publicidad y de marketing”

TERCERO.- Aprobar el gasto (AD) por la cuantía de 26.099,81 € (veintiséis mil, noventa y nueve euros, con ochenta y un céntimos) más IVA (21%) 5.480,96 € (cinco mil, cuatrocientos ochenta euros, con noventa y seis céntimos), lo que hace un total de 31.580,77 € (treinta y un mil, quinientos ochenta euros, con setenta y siete céntimos).

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al locutor redactor de radio, D. Emilio Morales Barbero.

SEXTO.- Notificar a los licitadores y dar traslado al Área de Contratación y a la Intervención General del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Proceder a la formalización del contrato. Proceder a la formalización del contrato. Dicha formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

En Maracena, a fecha referenciada al margen
LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: D^a. Berta M^a Linares Carmona

Visto todo lo expuesto anteriormente y por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del Contrato del Servicio de Información y Comunicación de la Estrategia de Desarrollo





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Urbano Sostenible Integrado “Maracena Sostenible II”, cofinanciada en un 80% por el Feder – Fondo Europeo de Desarrollo Regional – en el marco del programa operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, confirmando y haciendo propios todos y cada uno de los pronunciamientos y propuestas emitidos por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato del Servicio de Información y Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Maracena Sostenible II”, cofinanciada en un 80% por el Feder – Fondo Europeo de Desarrollo Regional – en el marco del programa operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, a través de procedimiento abierto de tramitación ordinaria, a la empresa **COMUNIQAR CONSULTORES, S.L.**, con C.I.F.: B-18.723.726.

“CPV – 79340000 Servicios de publicidad y de marketing”

TERCERO.- Aprobar el gasto (AD) por la cuantía de 26.099,81 € (veintiséis mil, noventa y nueve euros, con ochenta y un céntimos) más IVA (21%) 5.480,96 € (cinco mil, cuatrocientos ochenta euros, con noventa y seis céntimos), lo que hace un total de 31.580,77 € (treinta y un mil, quinientos ochenta euros, con setenta y siete céntimos).

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al locutor redactor de radio, D. Emilio Morales Barbero.

SEXTO.- Notificar a los licitadores y dar traslado al Área de Contratación y a la Intervención General del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Proceder a la formalización del contrato. Proceder a la formalización del contrato. Dicha formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que



aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Maracena a la fecha referenciada al margen.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D^a Elisa Laura Ramírez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

A./A. COMUNIQAR CONSULTORES DE MARKQTING S.L (CIF: B-18723726)
ADMINISTRACION@COMUNIQAR.COM

